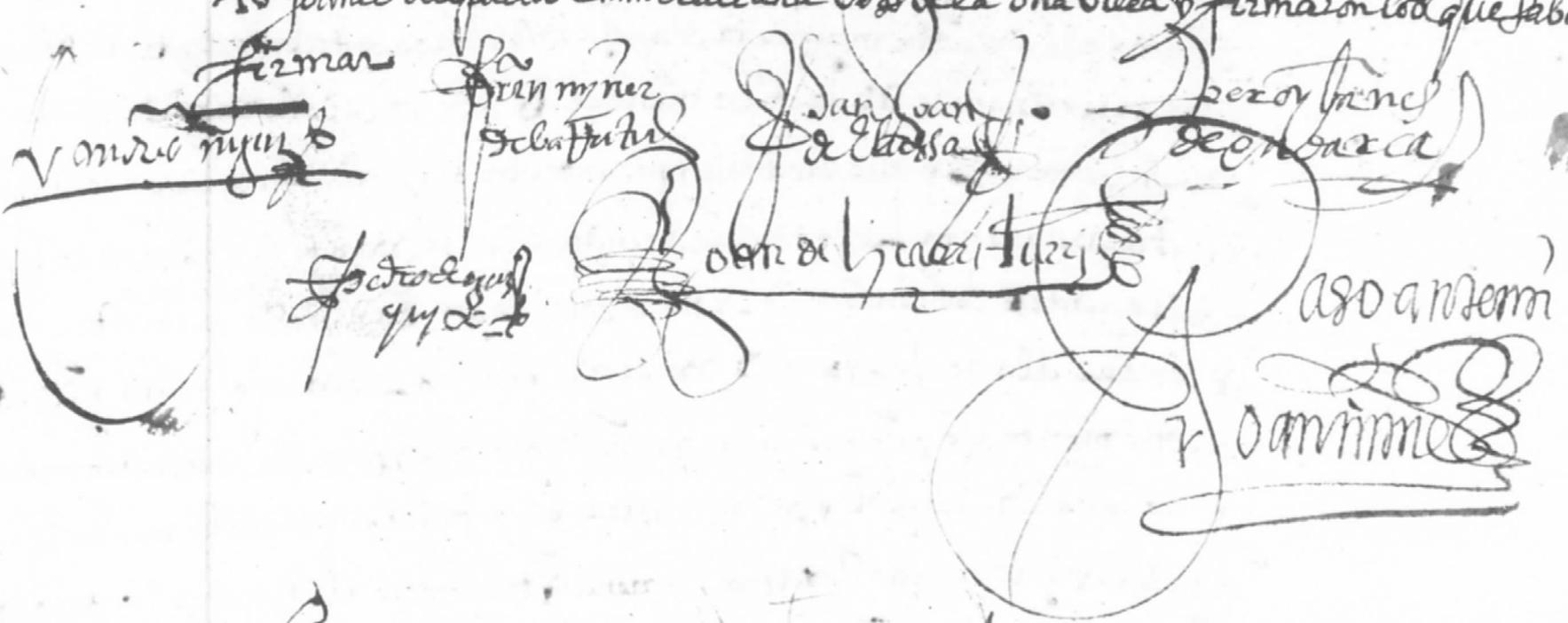
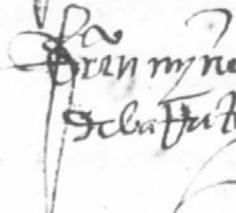
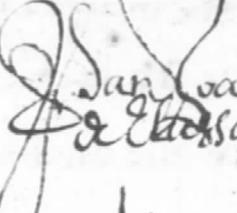
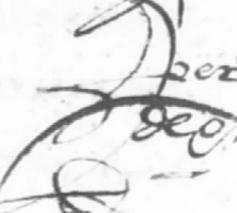
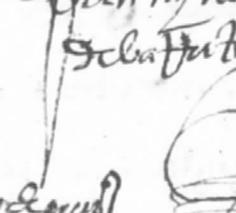
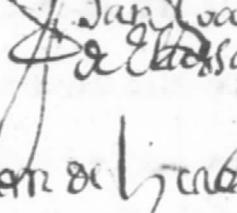
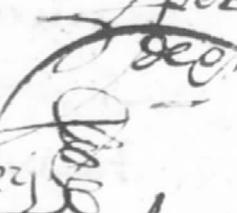
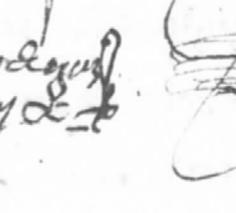
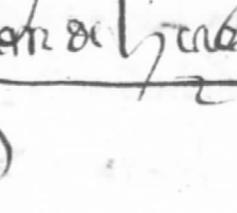
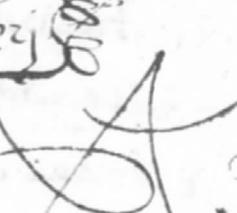
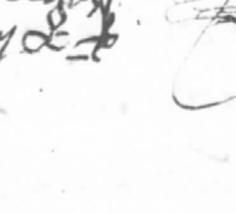


De paz y concordia de manera que fuese en suave manera entablandante - y los
 dichos señores del Regimiento le dieron por resuesta que la pagaran por el dñ que temía el
 dicho montejo y se vaya de la dñ villa - la cantidad que cada uno de almacetas sumo
 alzadas o pagado por el - y mas lo que havia hecho por las demoras - y asimismo
 dos dueños de alquiler y tercios de dineros - que dando en esto el dñ montejo - daren
 el dñ concejo - y a dicha margarita de ayola dñ que aceptaba y aceto la dñ promesa
 dñ si en nombre de su señor menor herederos de los suyos con beneficiacion
 de inventario - y quedando satisfecho y pagando satisfecho lo que se le ofrecia que seran seguros
 mostro y quinta y cincuenta y tres principales que se daban por el dñ montejo - tres mil
 y setecientos ochenta más - y mas setecientos e cincuenta más que mostro haber pagado
 de demoras doce once fo - y los dueños de alquiler y tercios - y luego habrá ejido. dñ en
 el dñ montejo para que queda para el dñ concejo y para ello se desechó y apartó de todo.
 y qualquier dñ ecaudación y posesión titulada - recibo que al dñ montejo abian y temi-
 an allá - y lo que quisieren y tovara en su transferio al dñ concejo en mano de mijun
 cada ventajilla dñ que no se regañó lo visto que el dñ concejo y dñ que no se regañó
 estuvieron de acuerdo - lo que se acuerdaron quedó escrita y firmada - y mandaron
 a la dñ margarita de ayola que le diera la dñ cantidad y le ofrecieron de pagar de la
 dñ primer día de aguinaldo - lo que fueron presentes - tomo de acuerdo fijado
 en la dñ villa de ayola de la dñ villa y para la dñ margarita queno.
 fui a firmar firmo uno de los dñ señores del Regimiento firmaron los que
 sabían - testado - lo suyo - en obsequio y en deudas - debidas.

En la casa del conde de la villa de ayola - dñ domingo a veinte y vinte dñ mes de septiembre
 de mill que es setenta y seis años se juntaron segun se tiene luesco a su tiempo - comisiones
 mayores mías de los dñ señores dñ ordinario dñ de la villa y susurri yo tan mío de barutia
 gordo dñ del concejo - pero más despues que se dieron dñ señores de acuerdo
 en la villa de ayola de buruña uno - diputado dñ concejo - dñ y banco de obregon
 dñ y obregon - dñ joan del concejo dñ almonacid regidor dñ carlos de obregon
 dñ joan mingo dñ gonzalo gómez dñ de ayola dñ de ayola dñ de ayola
 dñ carlos de ayola dñ regente dñ carlos de ayola

dñ carlos de ayola dñ regente dñ carlos de ayola
 dñ carlos de ayola dñ regidor dñ carlos de ayola
 dñ carlos de ayola dñ regidor dñ carlos de ayola
 dñ carlos de ayola dñ regidor dñ carlos de ayola

✓ Acedia el regim^o mando que por vnaes deonrare a Hijo^r baya por jte de concesjo
con su desearate des barbale^r a examinar el monta^go que se tenia en la min de
Gatica en aquella cuesta que es el monta^go de que busieron sección la mujer
y cederos de min de ameta y traigan es lucio para el primer dia de junta
el Jueves de epastera en min de cultura de la villa y firmaron lo que sabian
firmar


Vonre nyns d.  Juan mñez  San van  Pedro branc 
Schafftus  De Etessa  deonraca 
S. Pedro gal  Juan de l'hermita  1500 an hem 
y gud  7. Janimo 

✓ Las caes del dia ceso de la villa de vñz. D. Vnter ciuidades de mes de septiembre
credi mil quales intentaron lo mas seguntarion segun sctioⁿ sus o astan
que los sles senores andres mñez de ardoz qui broto de la villa y su fui
eran mñez de la cuesta sindicato general de lancejo Enero de 1500 que
san juan de l'hermita regidores Domingo de Revaldez donces de Guruna los diputados
de la villa de Joan mñez ocupide Enero y los deonraca regidores
se oce. El dia de l'hermita de arimendi Joan mñez de munipio celebrara
regidores el santo de ventura y pedro de rastorza diputados de san juan la
fornal de mñez de arimendi qui es en el dia de cumpleaños de san juan
escrivio el de lancejo de la presente dia de junta —

✓ Acedia los slos senores del regim^o vñz escrivio y medrio que se tomó con la
mujer y cederos de min de ameta sobre la diferencia del monta^go de aquella cuesta
lo dieron por bueno y lo confirmaron lo contra probaron forma

✓ Acedia san juan de l'hermita Hijo^r En la cuesta aquella se cometio el esamin
medi de la calcar y parecio que no debia tener de altura de do^r el camino de la parrada dixie
ron declararon haber hecho en este presente año el do^r el camino a ciento quarenta
estados de calcar y mas el do^r dieron sedio en el esamin italo entre ciento dor
veinte —

✓ Acedia por vnaes deonraca Regis^r Juan de l'hermita des barbale^r aquella
se cometio por jte de concesjo la esaminacion de los montes de aquella cuesta
y demas de la min de parrada dieron en la cuesta que se ha de la altura de ciento
estados en la cuesta que se ha de la altura de ciento estados — En el dia de l'hermita
dijo lo que se debio ventura forma y dieron en la cuesta que se ha de la altura de ciento
estados en la forma que se ha de la altura de ciento estados —

✓ Acedia el regim^o mando que se tomara la otra cuesta de san joan de
vñz a la santamaria de la villa de vñz que se dio en la villa deonraca
y dijo lo que se ha de la altura de ciento estados —